



SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio
ESTABLECIMIENTO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
N° 001/2014
CF:1 DraPGJ/IC FSG/PCCH/JVF/fsg.



11.02.14 00304

RESOLUCION EXENTA N°

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestesiólogos y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 12 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 24 horas semanales.
- b) Que producto de Licencias Medicas en el Periodo Enero - Febrero 2014 es necesario incurrir en reemplazo de la Dra. A. Peña y la Dra. Celia Gaete en Unidad de Emergencia .
- c) Que la Unidad de Urgencia, tiene un carencia de Médicos que realicen los reemplazos por ser Médicos únicos en la Especialidad en el Turno respectivo para enfrentar el periodo estival donde la población flotante de la Provincia aumenta considerablemente y así también las consultas de Urgencia
- d) Que el Dictamen N° 61.467 del 03-10-2012de CGR, permite en forma excepcional suscribir contratos con el respectivo Organismo a través de sociedades profesionales de las cuales el profesional funcionario forma parte.
- e) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico General. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076. Y que por la Demanda del periodo Estival 2014 requiere del reemplazo del Medico titular que por circunstancias falte a su turno
- f) Que el Dr. Antonio Ortiz Coto, en su Memo N° 37 del 31-01-2014, informa que hubo que acudir por efecto de alta demanda a contratar al Dr. Esteban Eduardo Diaz Cerda para el reemplazo de la L. Medica de la Dra. Celia Gaete y Dra. A. Peña
- g) Que el Dr. Esteban Eduardo Diaz Cerda no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- h) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- i) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en modalidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

VISTOS: La solicitud de regularizar el pago de turnos de Reemplazo de la Dra. Celia Gaete y A. Peña realizada por el Jefe de Servicio de Urgencia según Memo N° 37 /2014, el Art° 56 de la Ley N° 18.575, el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, lo dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/36 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38 Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Resolución Exenta N° 001 del 01-01-2014. del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, dicto lo siguiente:



R E S O L U C I O N

- AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, la Compra Urgente del Servicio Asociado a las Horas médicas, a **Dr. Esteban Eduardo Díaz Cerda** Run: **16.137.755 - 9** con Registro N° 270008 en la Superintendencia de Salud con domicilio en Arturo Prat N° 452 Placilla Oriente Comuna de Valparaíso, para que ponga a disposición de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña para realizar 03 Turnos de 12 Horas en remplazo de las L. Medica de la Dra. Celia Gaete y Dra. Peña.
- ESTABLEZCASE**; que los Servicios serán prestados por el **Dr. Esteban Eduardo Díaz Cerda** Run: **16.813.755-9** Servicios cuya verificación Administrativa y Técnica la realizara el Jefe del Servicio de Urgencia y/o La Subdirección Médica del Establecimiento o quienes los Subroguen.
- PAGUESE**; La suma de \$720.000 (setecientos veinte mil pesos) impuestos incluidos al **Dr. Esteban Eduardo Díaz Cerda** Run: **16.813.755-9** Por las prestaciones realizadas por la profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Turno	N° Horas	Motivo	Valor Hora	Total
15-01-2014	12	L. Medica Dra. Celia Gaete	\$ 20.000	\$ 240.000
16-01-2014	12	L. Medica Dra. Abigail Peña	\$ 20.000	\$ 240.000
17-01-2014	12	L. Medica Dra. Abigail Peña	\$ 20.000	\$ 240.000
Total				\$ 720.000

- VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
- PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública si ello lo amerita como en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
- IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,



DRA. PATRICIA X. GUTIERREZ JERIA
DIRECTORA(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO

Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dr. Esteban Díaz Cerda.
- Oficina de Partes HCV (2)

Consueño Fielme

Ministro de Educación